



Habilitado; publicada la constitucion en 15 de Agosto de 1836

por esta Municipalidad en el congreso ordinario del día diez y seis del corriente, aprobando subasta dicha subasta, en conformidad con el parecer de aquellas oficinas, con la pequeña alteracion de que en lugar de ser la cantidad del remate la de diez y siete mil ochocientos y siete y dos d. sea la de diez y siete mil ochocientos veinte y dos d., que son las dos terceras partes de la suma que sirvió de base para el arrendamiento, previniendo subasta se proceda a recibirse de D. Felix Molina el correspondiente apuramiento, lo bastante para la seguridad de la hacienda pública, fin cuyo requisito no se ponga en posesion al rematante. Asi mismo se dio cuenta de un oficio de la Administracion y Contaduria de Rentas de la Prov.ª fecha diez y ocho del actual, recibido en el día de ayer, reiterando lo anteriormente relacionado, añadiendo, que aprobado dicho arriendo se abrió el cargo a dicho Molina por los citados diez y siete mil ochocientos veinte y dos d., y habiéndose librado una carta de pago del primer trimestre ya venido por mano de D. Miguel Andreo Starico, ha manifestado este no se le ha satisfecho, y se extraña este procedimiento, sobre cuyo particular, esperan se diga lo conveniente; y entendida de todo la ciudad **ACORDO**: Se haga saber a D. Felix Molina que en el precio y perentorio termino de tres dias cumpla con todo lo extremado prevenido por el Sr. Intendente y oficinas de Provincial; y si raxon para lo contrario tiene, lo exponga dentro del mismo termino

El Sr. Alcalde 1.º Sr. Juan de la Cruz  
 la venida del Sr. Intendente  
 de 1.ª Intendencia.

Se ha visto un oficio del Sr. Alcalde primer Comisionado de esta ciudad fecha de ayer, participando a esta Corporacion haberse presentado en esta

